



Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

ORDENANZA N° 353-MDPP

Puente de Piedra, 23 de enero de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de enero de 2019, el Informe N° 002-2019-GAT/MDPP, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual se formula Proyecto de Ordenanza que aprueba la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 300-MDPP que regula el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2019, estando asimismo al Informe N° 020-2019-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, arbitrios, licencias y derechos Municipales;

Que, el, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley y se supedita, la puesta en vigencia de la norma a su ratificación por la municipalidad provincial de su circunscripción;

artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 133-2013-EF, establecen que los Gobiernos Locales mediante ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran de los arbitrios, tasas, licencias

Que, la Cuarta Disposición Final del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio fiscal;

Que, mediante Ordenanza N° 300-MDPP de fecha 24 de octubre de 2016 se aprobó la ordenanza que regula el monto de la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2017, la misma que fue ratificada por Acuerdo de Concejo N° 483-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 29 de diciembre de 2016. Asimismo, la referida ordenanza fue prorrogada por la Ordenanza N° 330-MDPP, para el ejercicio fiscal 2018;

Que, mediante Informe N° 002-2019-GAT/MDPP, la Gerencia de Administración Tributaria, informa que no se reportan variaciones sustanciales respecto del monto de la emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales





Municipalidad de Puente Piedra

Alcaldía

aprobados mediante Ordenanza N° 300-MDPP, recomendando por lo tanto la prórroga de su vigencia para el ejercicio fiscal 2019, al amparo de la Séptima Disposición Final de la Ordenanza N° 2085-MML;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas por el inciso 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal del Distrito de Puente Piedra, con Dictamen N° 002-2019-COAJP-CM/MDPP favorable de la Comisión Ordinaria de Asunto Jurídico y Presupuesto, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 300-MDPP QUE REGULA EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de los montos por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2019, en la jurisdicción del distrito de Puente Piedra, fijados mediante Ordenanza N° 300-MDPP, ratificada por el Acuerdo de Concejo N° 483-MML.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR en S/ 2.80 (Dos con 80/100 Soles), el monto por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2019. Dicho monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de optar por el pago fraccionado, con la cancelación de la primera cuota.

ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que resulten necesaria para la adecuación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE sin efecto, cualquier otra disposición que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Recaudación, Registro y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente ordenanza.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Abog. Cynthia M. Castillo Agüero
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
FABUSTINO FERNANDO VILCA VARGAS
ALCALDE (e)